



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-200-ESPE-a-1

GRNL. G.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...)"; k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...). Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...)"; r. Designar a las

demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: “Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, el Consejo de Educación Superior mediante Resolución RPC-SO-05-No.102-2020 de fecha 05 de enero de 2020, aprueba la Carrera de Medicina, a impartirse en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE;

Que, con informe Nro. DCME-2023-0034 de fecha 11 de julio de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, Subrogante, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación de Director de la Carrera de Medicina; precisando que: “(...) La terna propuesta está conformada por el personal docente ocasional contratado actualmente para el Departamento de Ciencias Médicas; al momento esta dependencia no cuenta con docentes titulares o con nombramiento por razones de su reciente conformación. (...)”. Recomienda, analizar y autorizar el cambio de Director de la Carrera de Medicina, conforme la terna propuesta en el presente informe;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCME-G-10-2023-0451-M de fecha 11 de julio de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, Subrogante, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado, la documentación correspondiente para la designación de Director de la Carrera de Medicina, al tiempo de solicitar disponer se proceda con el trámite reglamentario. A tal efecto, señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-3201-M de fecha 13 de julio de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en relación al proceso para la designación de Director de la Carrera de Medicina, dispone al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos de los docentes postulados, a fin de continuar con el trámite respectivo; a tal propósito, señala la terna de docentes propuesta para desempeñar dicho cargo;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2023-2645-M de fecha 14 de julio de 2023, el Vicerrector Administrativo, en cumplimiento al requerimiento de verificación de requisitos para la designación de Director de la Carrera de Medicina, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado, el cuadro de cumplimiento de requisitos de la terna señalada en el citado memorando;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2023-3298-M de fecha 19 de julio de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, con fundamento en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, en concordancia con el Art. 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, Subrogante, se gestione ante el Rectorado, la designación a través de Orden de Rectorado, de Director de la Carrera de Medicina; para lo cual, indica que remite la documentación habilitante correspondiente y cita la terna de profesionales postulados en orden de prelación, para desempeñar dicho cargo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1306-M de fecha 21 de julio de 2023, el Vicerrector Académico General, Subrogante, en referencia al proceso para la designación de Director de la Carrera de Medicina; con base en los artículos 54 y 55 de Ley Orgánica de Educación Superior y lo estipulado en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo cual, señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, acogiendo el orden de prelación, sugiere designar a la Méd. Mayra Joana Ger Herrera, Especialista, como Directora de la mencionada Carrera;

Que, con memorando Nro. ESPE-REC-2023-1428-M de fecha 04 de agosto de 2023, el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) realizar el trámite respectivo, para la emisión de la Orden de Rectorado, con la que se designe al Dr. Luis Humberto Castañeda Guamán, Especialista, como Director de la Carrera de Medicina, considerando que cumple los requisitos aplicables de manera excepcional, en razón de que es una carrera nueva, y no cuenta con personal académico titular. (...)"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

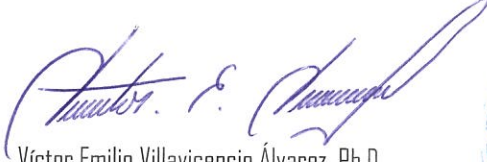
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Dr. Luis Humberto Castañeda Guamán, Especialista; Director de la Carrera de Medicina.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2022-153-ESPE-a-1, de fecha 7 de julio de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias Médicas, Director de la Carrera de Medicina (entrante y saliente), Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 8 de agosto de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJIA/JCOC